

Toluca de Lerdo, México, veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal del presente medio de impugnación y de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente **Jl/13/2017**, y dado que corresponde al Tribunal Electoral del Estado de México resolver en forma definitiva e inatacable, los juicios de inconformidad instados en la elección de Gobernador, en contra de los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, por la nulidad de la votación recibida en una o varias casillas, lo anterior, con irrestricta observancia al principio de exhaustividad; y toda vez que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 383, 394, fracción XVIII, 395 y 450 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracción XXVIII y 60 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, **se requiere al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México**, por conducto de su **Presidente y/o Secretario**, para que, en un plazo de **setenta y dos horas**, contadas a partir de aquélla en que le sea notificado el presente proveído, **informe** a este órgano jurisdiccional, **si en sus archivos cuenta con documentación presentada por el Partido del Trabajo, adicional a los nombramientos, a efecto de acreditar a sus respectivos representantes ante los Consejos Distritales Electorales en los que se divide esta entidad federativa; para lo cual, deberá adjuntar copia debidamente certificada de dicha documentación, así como cualquier otro elemento que estime pertinente a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento.**

Notifíquese este proveído por oficio al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, por conducto de su Presidente y/o Secretario y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO